

de los negocios que pertenecen á su conocimiento; sino porque el testimonio mas evidente de que un pueblo está en plena libertad y uso de sus derechos, es la reunion de los representantes que nombra para rejir su destino. Es verdad: se han presentado embarazos que parecia combinarse á impedirlo todo; pero no es de ahora que esto sucede, pues desde que se decretó la Constitucion de 11 de diciembre de 825, no ha podido tener su puntual cumplimiento el artículo 22 que previene dar principio á las sesiones, el día 2 de enero de cada año. Al Gobierno le queda la satisfaccion de no haber perdonado medio ni momento para conseguir la reunion del Cuerpo legislativo y desearia que él tomase en consideracion este negocio y venciese si es posible los obstáculos que se presentan; para que en lo venidero no se retarde tanto tiempo, el acto mas importante á un Gobierno popular.

“No es posible numeraros todos los asuntos que demandan vuestra soberana atencion; seria entrar en pormenores fastidiosos, y haceros embarazoso el tiempo que necesiteis para dar nueva vida al Estado, y es por esto que me limito á indicaros lijeramente los que por su importancia creo mas necesarios.

“La aceptacion ó repulsa de la reforma de la Constitucion general que decretó el Congreso nacional, en 13 de febrero del año anterior, y que se sometió á la sancion de las Asambleas de los Estados, creo que es lo primero que debeis tomar en consideracion. En tan delicado negocio, yo os diré por separado lo que me dicta mi conciencia; y á vosotros toca decidir sobre él y sobre la suerte entera de la República; pues que de vuestro voto depende la resolucion de este gran problema.

“La administracion interior del Estado, debe ocupar esclusivamente vuestra meditacion para mejorarla, pues de otra manera cree el Gobierno que los pueblos serán desgraciados sin duda alguna, sin la sombra de un sistema aceptable y benéfico. No hay necesidad de racionios para demostraros esta verdad; invoco por testigo irrefragable á la esperiencia de mas de diez años, y en ella, creo están apoyados todos los que opinan que debemos reducirnos al método mas sencillo y enérgico, para que los principios adoptados tengan estabilidad, firmeza y respetabilidad.

“Nada mas arredra al Ejecutivo, que ver paralizada la marcha política de Honduras; y no habria un goce que le satisfaciese tanto como ver elevarse al grado de prosperidad y grandeza de que es susceptible al Estado que tiene la honra de gobernar. Cualquiera género de sacrificio, sin esceptuar el de su propia existencia, le seria pequeño en cambio de un bien tan deseado; pero descansa en la sabiduria de representantes á quienes habla, y en los sentimientos patrios de que los considero poseídos. Ellos sabrán corresponder á

la confianza de los hondureños, y asegurándoles para siempre su libertad é igualdad con providencias sábias y benéficas.

“La hacienda pública que es otro de los puntos de importancia demanda imperiosamente vuestra atencion. Los ramos que forman al presente lo poca con que se cuenta, no bastan á cubrir el presupuesto de gastos que se irrogan anualmente; sea por la mala administracion que tienen, nacida de la falta de reglamento, sea porque han disminuido de lo que antes eran á causa de la guerra que todo lo destruye, ó bien porque son incompatibles con las leyes que nos rijen.

“No es posible que puedan conservarse con provecho, rentas establecidas por un Gobierno absoluto, entre instituciones liberales. Os recomiendo con el mayor encarecimiento este gran negocio.

“La agricultura: esa fuente de felicidad y riqueza, no hace hasta hoy el menor progreso; y el comercio que tantas ventajas produce á la sociedad, se halla en el estado mas deplorable que pueda imaginarse. A vosotros corresponde romper las travas que impiden el aumento de uno y otro ramo, dispensándoles todo jénero de proteccion, ó reclamando la que no esté en vuestras facultades del Congreso nacional.

“Como la ilustracion es el apoyo de la felicidad comun, la guardia nacional de los derechos constitucionales, y como ella enseña la moral, corrije las costumbres viciosas, regula la marcha política y conduce al hombre á todo jénero de conocimientos útiles, no puedo menos que encareceros que á costa de cualquier sacrificio, decreteis los medios de su propagacion. Es muy sensible volver los ojos á una juventud numerosa y bien dispuesta á recibir las impresiones de verdadero amor á la patria, y considerarla casi abandonada y espuesta á la corrupcion por falta de establecimientos en que pueda formarse. Tengo el sentimiento de no haber podido vencer hasta ahora los inconvenientes que en este punto se han presentado; pero quedeme al menos la satisfaccion de recomendároslo con todo el esfuerzo que produce el deseo de ver progresar las luces. Yo os aseguro que si en vuestra vida no hicieris otra cosa que proteger á la juventud, proporcionándole su ilustracion, sereis acreedores á la bendicion de mil futuras generaciones, y podreis con satisfaccion decir: *todo lo hemos hecho ya.*

“La seguridad de las personas y de las propiedades, es otro de los puntos importantes que debo recomendaros. De varias partes han ocurrido quejas al Gobierno de violencias, robos, asesinatos y demas excesos que se han cometido por la multitud de perversos que perseguidas rigurosamente en otros Estados, han buscado por asilo éste, y unidos á los que desgraciadamente hay en Honduras, han procurado aumentar su número para continuar sus crímenes. Diver-

sas han sido las providencias que se han dictado; pero diversos los inconvenientes que se cruzan al cumplimiento de ellas. A los legisladores corresponde remediar este mal, organizando el proceder judicial del modo mas claro y eficaz para que ni el criminal quede impune, ni el juez abuse de su facultad. Seguridad para el trabajador, seguridad para el producto de su trabajo: hé aquí otro de los beneficios que de vosotros demandan los hondureños, y el que el Gobierno reclama en su nombre.

“He manifestado, ciudadanos representantes, los principales negocios que deben ocupar vuestra atención. Desearia hacerlo estensamente de cada uno de ellos, y no omitir el mas pequeño, á fin de conseguir la felicidad de los hondureños, elevándolos al rango de lo que deben ser entre una nación que puede llamarse de las primeras que ha fijado las bases de su existencia y felicidad, en los mas altos sólidos é indestructibles principios; pero no es posible conseguir cuanto deseo, y solo me alienta la esperanza de que vosotros todo lo hareis.

“Me retiro de este augusto santuario, haciendoo la mas sincera felicitacion por vuestra solemne instalacion, y asegurandoos que todos confiamos en que vuestras deliberaciones no producirán mas que beneficios á la madre patria.

“Comayagua, junio 3 de 1836.”

3—Una de las primeras ocupaciones de los representantes, fue tomar en consideracion el decreto sobre reformas federales emitido por el Congreso y se dió la ley siguiente:

“La Asamblea ordinaria del Estado de Honduras habiendo tomado en consideracion las reformas decretadas por el Congreso federal el 13 de febrero del año anterior, y considerando:

“1.º Que no son conformes con el voto nacional en que se pidió economia de hombres y caudales.

“2.º Que es dispendioso el orden de elecciones que establece por cuya causa los pueblos se ven embarazados para ejercerlo:

“3.º Que consultada la opinion de los del Estado, se ha manifestado de una manera evidente su repugnancia á dichas reformas, fundada en los principios espuestos; y en virtud de las facultades concedidas á esta legislatura por el art. 202 de la Constitucion federal, ha tenido á bien decretar, y

DECRETA:

“El Estado de Honduras no adopta las reformas emitidas por el Congreso federal en 13 de febrero del año pasado.

“Comuníquese á la secretaria del Congreso federal, y al Jefe supremo del estado, para que lo haga imprimir, publicar y circular. Dado en Comayagna, á 8 de junio de 1836.—*Mariano Luque*, diputado presidente.—*Faustino Luque*, diputado secretario.—*Blas Cano*, diputado secretario.

“Por tanto: ejecútese. Lo tendrá entendido el Jefe de seccion encargado del Ministerio general y dispondrá lo necesario á su cumplimiento. Dado en Comayagua á 11 de junio de 1836.

Joaquin Rivera.”

4—A Rivera se hicieron cargos porque el Cuerpo legislativo no se reunia con la regularidad prescrita por la Constitucion. El Jefe del Estado publicó un manifiesto vindicándose.

5—La moneda provisional que circulaba, en virtud del decreto de 31 de enero de 32, causaba graves perjuicios y se dictaban medidas para amortizarla, como tambien decretos contra los falsificadores.

6—El Gobierno de Honduras, de acuerdo con el Jefe del Estado de Guatemala, dispuso que se mandaran once jóvenes hondureños á la Escuela Normal lancasteriana que en esta ciudad existia.

7—Antes habia acordado el Gobierno de Honduras, que el coronel Lúcas Esteves, herido en la gloriosa batalla de Taitique y ciego á consecuencia de las heridas que entonces recibió, se trasladara á Guatemala, á fin de que á costa del Gobierno, se le prestara una esmerada asistencia médica. Desgraciadamente el doctor Perez habia muerto. (*) Esteves fué acogido por el doctor Galvez, con la benevolencia que correspondia á las recomendaciones que traía. Se le colocó en el departamento llamado de San Pedro en el Hospital y se dió orden para que lo asistieran con esmero los doctores Luna, Lambur y Murga.

8—El 24 de diciembre de 36, hubo un motin en Tegucigalpa contra las autoridades constituidas. Los insurrectos tenian ramificaciones en varios pueblos del departamento, y el movimiento se prolongó hasta el 29. La ciudad quedó asolada, segun notas oficiales, porque la mayor parte de sus moradores huyeron á los montes. El Gobierno restableció el orden, y mas tarde decretó una amnistia, exceptuando solo de ella á los que no abandonaran sus conatos revolucionarios.

(*) Véase el capitulo XV, libro III.

9—El 31 de diciembre de 36, terminaba el periodo constitucional del Jefe y del vice-Jefe del Estado. La Asamblea había cerrado sus sesiones desde el 29 de julio, y el Jefe del Estado se desprendió por sí mismo del poder, dictando el decreto siguiente:

“El Jefe supremo en quien reside el Poder ejecutivo del Estado de Honduras.

CONSIDERANDO:

3.º Que el periodo porque fué electo el actual Jefe supremo y vice-Jefe, es el que designa el artículo 41 de la Constitución del Estado: 2.º Que este periodo debe contarse desde 1.º de enero de 833, hasta el día de hoy, conforme al decreto de 12 de marzo de 834; y 1.º Que conforme á la ley de 16 de octubre de 829, corresponde al presidente del Consejo, encargarse del Gobierno en falta de Jefe y vice-Jefe, ha venido en decretar y

DECRETA:

“1.º “Se separa del ejercicio del supremo Poder ejecutivo, el ciudadano Joaquín Rivera, por cumplir su periodo constitucional, hoy 31 de diciembre de 836.

“2.º Estando en el mismo caso el vice-Jefe, ciudadano Francisco Ferrera, que el Jefe propietario, se encargará del Gobierno el consejero presidente, ciudadano J. María Martínez.

“3.º Comuníquese á quienes corresponda para su intelijencia y efectos consiguientes, y al Presidente del Consejo, para que desde el día de mañana entre á ejercer las funciones que le corresponden.

“Lo tendrá entendido el Jefe de seccion, encargado del Ministerio general, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento. Dado en Comayagua, á 31 de diciembre de 1836.—*Joaquín Rivera.*”

10—Don José M. Martínez ejerció el Poder ejecutivo desde enero de 37, hasta mayo del mismo año. Entónces fué declarado Jefe del Estado de Honduras, constitucionalmente electo, don Justo Herrera.

11—Don Justo era hermano de don Dionisio Herrera, á quien se ha visto funcionar como Jefe de los Estados de Honduras y Nicaragua y no admitir la Jefatura del Estado del Salvador. Don Justo era tambien hermano de don Próspero Herrera, quien habia sido Ministro plenipotenciario de Centro-América, cerca del Rei de los franceses. Don Justo Herrera era pariente de Valle, y mantuvo por mucho tiempo correspondencia con este sabio. El nuevo Jefe de Honduras era hombre instruido y de conversacion amena, aunque no se le concedia generalmente ni todo el talento ni toda la instruc-

cion que su hermano don Dionisio tenia, y efectivamente no representa en la historia un papel tan elevado.

12—Don Justo José Herrera, se vió el año de 37, combatido por los mismos elementos que en Guatemala herian á Galvez, el cólera y la revolucion levantada tambien bajo el falso pretesto del envenamiento de las aguas.